Se deja constancia que el titular del Despacho se encontraba de permiso especial por calamidad domestica debidamente concedido por el Tribunal Superior de San Gil los días 10 a 13 de mayo de 2022. En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.

Vélez, 16 de mayo de 2022.

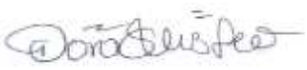

Dora González Franco
Secretaria.

VERBAL
INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RAD: 68.861.31.84.001.2016.00019.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Surtido el emplazamiento del demandado AMEN RA, y publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que compareciera en el término respectivo; se le nombrará un curador *ad litem* con quien se cumplirá la notificación y traslado de la demanda de conformidad con el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso. En consecuencia, se dispone:

Designar al abogado JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO como curador *ad litem* del demandado AMEN RA.

Comunicar la designación al aludido profesional del derecho, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Adicionalmente que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48 núm. 7° del C.G.P). Una vez aceptada la designación, se procederá a enviar copia del traslado de la demanda y sus anexos vía correo electrónico para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

DGF

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c57d9ac9d5e418fe14a5e6e9e66795844d4b59613135d4f13bbcc73fa66de4ad
Documento generado en 23/05/2022 04:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica